

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23082484-GDEBA-DPSPMJYDHGP - Designación Aldana María LALLO - E.P. -

SPB (SALUD PENITENCIARI

A)

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-23082484-GDEBA-DPSPMJYDHGP, en cuyas actuaciones se solicitó la designación de Aldana María LALLO en el grado de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense para cubrir vacantes en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la designación propuesta en autos se efectúa en razón de la actual y urgente necesidad de incorporar a la Dirección Provincial citada en el exordio de la presente de mayor cantidad de personal, ello en relación al incremento del número de personas privadas de la libertad en el ámbito de esta jurisdicción; la declaración de emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria (Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA), sumado al estado de emergencia sanitaria declarado ante la pandemia causada por el coronavirus (COVID-19) por el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado en último término por Decreto N° DECRE-2021-733-GDEBA-GPBA y la apertura de Hospitales Modulares;

Que obra, entre otra documentación, declaraciones juradas de incompatibilidades e inhabilidades, currículum vitae, documento nacional de identidad, certificado de nacimiento, título universitario y matrícula, constancia de C.U.I.L, certificados de antecedentes penales emitidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y apto físico y psicológico de la postulante;

Que la ciudadana Aldana María LALLO declara ostentar un cargo en el Instituto de Obra Médico Asistencial por lo que corresponde dejar establecido que, en forma previa a la toma de posesión del cargo, deberá incorporar a las actuaciones la renuncia a dicho empleo;

Que, asimismo, se advierte que los certificados de antecedentes penales emitidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires se

encuentran vencidos, por lo que en la oportunidad arriba indicada, deberá acompañar los mismos debidamente actualizados;

Que prestaron conformidad con la presente medida el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense y el Subsecretario de Política Penitenciaria;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informa la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225;

Que la presente designación encuadra dentro de lo dispuesto en los artículos  $3^{\circ}$ ,  $4^{\circ}$  apartado 2.,  $7^{\circ}$  y 11 apartado II-A) del Decreto-Ley N° 9578/80 y 16 y concordantes de su reglamentación aprobada por el Decreto N° 342/81 y sus modificatorios;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico a la ciudadana Aldana María LALLO (D.N.I. 38.865.443 – CLASE 1995), en la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, 4° apartado 2., 7° y 11 apartado II-A) del Decreto-Ley N° 9578/80 y 16 y concordantes de la Reglamentación de la Ley de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, aprobada por el Decreto N° 342/81 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que, en forma previa a la toma de posesión del cargo de la ciudadana designada por el artículo 1º, deberán incorporarse a las actuaciones la renuncia de la misma al empleo que posee en el Instituto de Obra Médico Asistencial y los certificados de antecedentes penales actualizados emitidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 – Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 161 - Programa 9 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1; Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - (Haberes) - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0 - Ubicación Geográfica 999 (Compensación por Equipo y Uniforme) – correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria a fin de notificar a la interesada y llevar a cabo la gestión determinada por el artículo 2° y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.